



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio del calzado, artículos de piel y artículos de viaje», de la provincia de Badajoz 7128

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1.007/97 7140

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.—Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Bayones» del término municipal de Valencia de Alcántara 7140

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pesas y Medidas.—Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo de básculas-puente en ejercicio de las competencias asumidas en materia de pesas y medidas, previstas en la normativa estatal 7141

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Reserva Natural.—Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 1997, por la que se regulan las zonas de baño en la Reserva Natural de Garganta de los Infernos, de los términos municipales de Tornavacas, Jerte y Cabezuela del Valle 7145

IV. Administración de Justicia

Tribunal Constitucional

Recursos.—Edicto de 16 de septiembre de 1997 so-

bre recurso de inconstitucionalidad núm. 3449/97, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra los arts. 111.1, párrafo segundo, y 121.4, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.....

7146

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 22 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos modificados de la Asociación denominada «Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura», en siglas «Ainprolex». Expte. CA/10.....

7146

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Material para extracción de muestras de sangre». Expte.: 12-02-712B-629-0030-97

7146

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Pienso para ganado». Expte.: 12-02-712C-611-0025-97

7147

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Analizador automático de nitrógeno/proteína, expansible a carbono y/o azufre». Expte.: 12-03-712E-623-0021-97.....

7147

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para ganado ovino-caprino». Expte.: 12-02-712B-629-0033-97 .

7148

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bandejas para cultivo de plantas en viveros». Expte.: 12-05-533A-610-0028-97

7148

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de

1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Micrófono para cortes duros». Expte.: 12-02-542A-62301-0019-97 ...

7149

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Detector Array de Diodos para Cromatógrafo de gases». Expte.: 12-02-712B-601-0020-97

7149

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cromatógrafo de gases con detector FID». Expte.: 12-03-712E-623-0027-97

7150

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Tres vehículos turismo». Expte.: 12-04-712D-624-0023-97

7150

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Analizador composicional de carne», Expte.: 12-02-712C-601-0012-97

7151

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres». Expte.: 12-01-711A-633-0034-97

7151

Contratación.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Vehículos turismo para patrullaje», Expte.: 12-05-531A-624-0026-97.....

7152

Adjudicación.—Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Pienso y correctores vitamínicos para alimentación animal». Expte.: 12-02-542A-640-0009-97.....

7152

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de

1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de cambio de cubiertas en el C.M. «Valcorchero» de Plasencia 7153

Notificaciones.—Anuncio de 18 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Pescados Salgado»..... 7153

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 19 de septiembre de 1997, sobre declaración de terrenos francos y registrables de la provincia de Cáceres 7154

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz. PPKK 40,500/66,500 7154

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de Tratamiento Superficial a base de Lechada Bituminosa de la Ctra. C-422 de Badajoz a Almendralejo..... 7155

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz. PPKK 66,500/83,00 7155

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212)-Villanueva del Fresno (C-436) 7156

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la

asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-203 de Barcarrota a la C-436..... 7156

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-600 de Villafraanca de los Barros a Palomas 7157

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida..... 7157

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela 7158

Adjudicación.—Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521-CC-223 7158

Adjudicación.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. C-523 de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: CC-220-LF Portuguesa 7159

Adjudicación.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-500 de Albuquerque a Herrerueta (LP de Cáceres)..... 7159

Adjudicación.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-601 de Palomas a Oliva de Mérida..... 7160

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para el «Diseño, maquetación, realización del material gráfico, montaje, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de la Agenda Escolar 1997/98» 7160

Ayuntamiento de Mirandilla

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de septiem-

bre de 1997, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo..... 7161

Ayuntamiento de Madrigalejo

Pruebas selectivas.—Anuncio de 22 de septiembre de 1997, sobre bases de convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local..... 7165

Centro de Reclutamiento de Cáceres

Citación.—Anuncio de 23 de septiembre de 1997, sobre citación para incorporarse al Servicio a jóvenes en paradero desconocido. 7171

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio del calzado, artículos de piel y artículos de viaje», de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de «COMERCIO DEL CALZADO, ARTICULOS DE PIEL Y ARTICULOS DE VIAJE», de ámbito Provincial, de Sector, suscrito el día 10.09.97 por la Asociación de Empresarios del Calzado como representación empresarial, de una parte, y por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95): el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995 de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995,

de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 28/97, código informático 0600965, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 19 de septiembre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DEL
COMERCIO DEL CALZADO, ARTICULOS DE PIEL, Y ARTICULOS
DE VIAJE.

El presente Convenio Colectivo ha sido pactado libremente entre la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL CALZADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (AECABA) y las Centrales Sindicales UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) y COMISIONES OBRERAS (CC. OO.).

Las partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente Convenio.

ARTICULO 1.º—AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en toda la Provincia de Badajoz, para aquellas empresas y trabajadores incluidas en el ámbito funcional y personal del mismo.

ARTICULO 2.º—AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio todas las relaciones entre empresas y trabajadores del comercio del calzado, artículos de piel, y artículos de viaje, así como el comercio mixto cuya actividad principal sea las enumeradas anteriormente, que son recogidas en el epígrafe 6516 del Impuesto de Actividades Económicas.

ARTICULO 3.º—AMBITO TEMPORAL.

La aplicación del presente Convenio entrará el día 1 de octubre de 1997.

La vigencia del mismo será hasta el día 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 4.º—SALARIOS.

Los salarios del anexo I que se pactan en el presente convenio regirán a partir del día 1 de octubre de 1997, y tendrán una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Los mencionados salarios se incrementarán automáticamente el día 1 de enero de 1998 en 2,6%, conforme a la tabla anexa II.

A partir del día 1 de octubre de 1998 los salarios pactados en este convenio serán los comprendidos en el anexo III, teniendo los mismos una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1998.

La estructura retributiva estará configurada por los siguientes conceptos económicos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Paga Extra de julio.
- Paga Extra de diciembre.
- Paga de Beneficios.

ARTICULO 5.º—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, serán el equivalente al importe de una mensualidad cada una.

La gratificación de beneficios se abonará anualmente dentro del primer trimestre del año.

Se recomienda a las empresas la posibilidad de abonar las pagas extraordinarias de julio y diciembre los días 15 de cada uno de los meses indicados.

Las empresas, de acuerdo con los trabajadores, podrán prorratear, proporcionalmente, entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias.

Para el caso de que no hubiera acuerdo entre empresas y trabajadores, cualquiera de las partes podrán recurrir a la Comisión Paritaria de este convenio para su interpretación.

ARTICULO 6.º—CLAUSULA DE DESCUELQUE SALARIAL.

Se estará a lo supuesto en el artículo 82, 3, párrafo 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 7.º—JORNADA LABORAL.

Tendrá una duración de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

ARTICULO 8.º—CALENDARIO.

Anualmente se elaborará un calendario laboral por la empresa, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores. El citado calendario laboral será expuesto en lugar visible en cada centro de trabajo, y contendrá la siguiente información:

- Horario de trabajo diario de la empresa.
- Jornada semanal de trabajo.
- Días festivos y otros inhábiles.
- Descansos semanales.

ARTICULO 9.º—VACACIONES.

El periodo vacacional retribuido será de treinta días naturales por

año. El mismo será fijado de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. El citado periodo podrá dividirse como máximo en dos periodos, uno en verano y otro en invierno.

ARTICULO 10.º—ACCION SINDICAL.

Los Sindicatos firmantes del presente Convenio, y la empresas del comercio del calzado, afiliadas a la Asociación de Empresarios del Calzado de la Provincia de Badajoz (AECABA), entidades que reúnen los requisitos de representatividad legalmente exigibles, se reconocen como interlocutores naturales, dentro del ámbito de este convenio, en el tratamiento y sustanciación de las relaciones laborales en esta provincia.

ARTICULO 11.º—DERECHOS SINDICALES.

A los efectos previstos en este convenio, las empresas afectadas por el mismo, respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo del trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

a) Se reconocen horas ilimitadas para los Delegados y miembros del Comité de Empresa, a los solos efectos de negociación colectiva.

b) El descuento de la Cuota Sindical en nómina, previa solicitud por escrito del trabajador individualmente.

c) Tablón de Anuncios de la empresa para información laboral.

d) El crédito de horas retribuidas a los miembros del Comité de Empresa y Delegados del Personal quedará establecido según la siguiente escala:

- Empresa de hasta 50 trabajadores, veinte y siete horas.
- Empresa de 51 a 100 trabajadores, veinte y nueve horas.
- Empresa de hasta 101 a 200 trabajadores, treinta y dos horas.

El resto de la escala se regirá por el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

e) La figura del Delegado Sindical que contempla la Ley Orgánica de Libertad Sindical, tendrá los mismos derechos y facultades de los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, según establece en la legislación vigente, su nombramiento corresponde a la Central Sindical que cuente con Sección Sindical constituida y con representación en la empresa, siempre que tenga una plantilla superior a diez trabajadores.

En general, sobre los derechos sindicales del trabajador, se estará a lo que dispone la legislación vigente.

ARTICULO 12.º—ENTREGA DE LOS CONTRATOS.

El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección, sobre los que se establece el deber de notificar a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del Documento Nacional de Identidad, el domicilio, el estado civil, y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia básica se entregará por el empresario, en un plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente la mencionada copia se enviará a la Oficina de Empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores también deberá formalizarse y remitirse a la Oficina de Empleo.

En los contratos sujetos a la obligación de registro en el INEM, la copia básica se remitirá, junto con el Contrato a la Oficina de Empleo. En los restantes supuestos se remitirá exclusivamente la copia básica.

ARTICULO 13.º—FINIQUITOS.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura en el Anexo IV de este Convenio.

Toda comunicación de cese o preaviso deberá ser acompañado de una propuesta de finiquito en el modelo citado

El recibo de Finiquito, que será expedido por la Asociación de Empresarios del Calzados de Badajoz (AECABA), tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguiente a la fecha que fue expedido.

En la liquidación de Finiquito debería especificarse desglosado el total de los conceptos al trabajador.

Una vez firmado por el trabajador, el recibo de Finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En el supuesto de extinción del Contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos 2.º y 3.º de este artículo.

El empresario con ocasión de la extinción del Contrato al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de extinción del mismo, deberá acompañar la propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esa posibilidad. Si el empresario impidiese la presencia del representante legal en el momento de la firma, el trabajador podrá hacerlo constar en el propio recibo, a los efectos oportunos.

ARTICULO 14.º— LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores disfrutarán de quince días de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.

Un día de permiso en el caso de que contraiga matrimonio algún familiar, hasta el primer grado de consanguinidad y hermanos.

Cinco días por nacimiento de hijos, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de pariente de primer grado y hermanos, y compañero/a, siempre que se justifique su convivencia habitual como unidad familiar.

En los parientes de segundo grado, dos días si es dentro de la población o cuatro días si fuese fuera de la localidad.

Tres días por traslado de domicilio.

Dos días por asuntos propios al año, previo acuerdo de las partes, para que no se interfiera en el funcionamiento de la empresa.

El tiempo necesario para cumplir un deber de carácter público y personal.

El tiempo necesario para asistir al Consultorio Médico por razones de enfermedad que lo justifique posteriormente con parte médico que los haya asistido.

Formación profesional: Los trabajadores que se matriculen en Cursos Oficiales de Formación Profesional, y que supongan una promoción dentro del sector, contarán con permisos retribuidos para los exámenes de evaluación, tanto parciales como finales, con posterior justificación de los mismos.

En el anexo V se adjunta esquemas de los grados de parentescos.

ARTICULO 15.º—FUNCION DEL COMITE Y DELGADOS DE PERSONAL.

La empresa reconoce la representatividad de los Comités de Empresa y Delegados de Personal, en aquellas empresas que lo hayan elegido según el número de trabajadores, así como las funciones de los mismos, que necesariamente habrán de adaptarse a lo previsto en la legislación vigente.

ARTICULO 16.º—GARANTIAS.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal tendrán las garantías que les reconoce la legislación vigente.

ARTICULO 17.º—JUBILACION ANTICIPADA.

Todo trabajador con un antigüedad de diez años tendrá derecho a los siguientes premios:

—De sesenta a sesenta y un años, seis mensualidades.

—De sesenta y un a sesenta y dos años, cinco mensualidades.

—De sesenta y dos a sesenta y tres años, cuatro mensualidades.

—De sesenta y tres a sesenta y cuatro años, tres mensualidades.

La jubilación a que hacen referencia los párrafos anteriores de este artículo, no obliga a las empresas a cubrir necesariamente el puesto de trabajo vacante.

Se acuerda por las partes firmantes la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada a los sesenta y cuatro años con el cien por cien de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan con las condiciones exigidas para poder acceder a la Pensión de Jubilación.

Esta modalidad de jubilación voluntaria tiene que estar acordada de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En este caso la empresa sustituirá de forma simultánea al trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado.

Para los trabajadores que opten por este sistema de jubilación especial se establece un premio consistente en cuatro mensualidades.

ARTICULO 18.º—ABSORBILIDAD.

Las mejoras de este convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras, que modifiquen los conceptos retribuidos especificados en el mismo.

ARTICULO 19.º

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTICULO 20.º—INDEMNIZACIONES.

Cada empresa garantizará a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, las siguientes indemnizaciones:

a) DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.155.000 ptas), en el caso de fallecimiento o Incapacidad absoluta por accidente de trabajo.

b) TRESCENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (359.000 ptas) por muerte natural.

Las empresas del sector se obligan a contratar póliza de seguro que cubra los riegos arriba mencionadas a partir del 1 de enero de 1998.

ARTICULO 21.º—AYUDAS DE DEFUNCION.

En el caso de fallecimiento del trabajador, con una antigüedad en la empresa no inferior a un año, la empresa quedará obligada a satisfacer a sus herederos el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

ARTICULO 22.º—DIETAS.

Al personal al que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos, cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho además a una dieta de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (552 ptas) y MIL CIENTO QUINCE PESETAS (1.115 ptas), diarias, respectivamente, según que el desplazamiento sea por media jornada de trabajo o completa.

ARTICULO 23.º—RETRIBUCIONES MINIMAS.

Las retribuciones económicas de este convenio son mínimas, por lo que los pactos o cláusulas más beneficiosas que se posean subsistirán para todos los trabajadores que venían disfrutándolas.

ARTICULO 24.º—HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la situación de paro existente, con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de horas extraordinarias habituales, manteniéndose así el criterio ya establecido.

Asimismo, en función de dar todo su valor al criterio anterior se recomienda que en cada empresa se analice, conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones, dentro de las modalidades de contratación existentes, en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objetivo de empleo antes señalado, las horas extraordinarias estructurales, a petición del trabajador, podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso o retribuidas monetariamente.

También respecto de los distintos tipos de horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

a) Las horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdidas de materias primas, realización.

b) Las horas extraordinarias necesarias para pedidos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas, y en su caso, la distribución por secciones.

Igualmente, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter de naturaleza de las horas extraordinarias, en función de lo pactado en este convenio colectivo.

Conforme establece el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores a efecto del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1, del R.D. 1958/1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente, se notificará a la Autoridad Laboral, conjuntamente por la empresa y el Comité o Delegado de Personal, en su caso, las horas extraordinarias realizadas con la calificación correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotizaciones a la Seguridad Social.

ARTICULO 25.º—ANTIGÜEDAD.

Serán cuatrienios del cinco por ciento.

ARTICULO 26.º—FORMACION PROFESIONAL CONTINUA.

Las partes firmantes conocedoras de la necesidad de una mayor formación profesional de los trabajadores, insistirán en que se les facilite la asistencia a los cursos, que dentro del Programa de Formación Continua impartan sus Organizaciones Territoriales.

ARTICULO 27.º—INCAPACIDAD LABORAL.

Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral, por accidente laboral o enfermedad común, las siguientes cantidades:

Por Incapacidad Laboral derivada de accidente laboral, las empresas abonarán al trabajador, la parte que corresponda hasta el 100% de la Base Reguladora, a partir del primer día de producirse la situación referida.

Por Incapacidad Laboral derivada de Enfermedad Común, las empresas abonarán al trabajador el 100% de la Base Reguladora a partir del primer día de producirse dicha situación.

ARTICULO 28.º—LA MUJER TRABAJADORA.

Desde el 5.º día de embarazo, las empresas, dentro de las posibilidades existentes, facilitarán un puesto de trabajo idóneo a su estado.

Excedencia por maternidad de un año, que tendrá la condición de forzosa, con reserva de puesto de trabajo y mantenimiento de la antigüedad, al término de la licencia postparto la empresa estará obligada a restituir a la trabajadora a su puesto habitual.

Por prescripción facultativa, la mujer embarazada podrá asistir a las clases de preparación al parto, que posteriormente justificará a la empresa.

Se recomienda a la empresa y trabajadores que la mujer embarazada pueda elegir su turno vacacional antes de confeccionar el oportuno calendario.

ARTICULO 29.º—EMPLEO DE MINUSVALIDO.

Las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta vendrán obligadas a emplear un número

de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la plantilla.

ARTICULO 30.º—EXCEDENCIA.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria, por un plazo no menor a un año y no mayor de cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

A ningún efecto se computará el tiempo que los trabajadores permanezcan en esta situación.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

Se perderá el derecho de reingreso en la empresa si no fuera solicitado por el interesado noventa días antes de expirar la excedencia.

No podrá ser solicitada al mismo tiempo por más del tres por ciento de los trabajadores de plantilla.

Se concederá excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

ARTICULO 31.º—REPOSICION DE PRENDAS.

A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente convenio, se le proveerá, obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes y otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de la conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas, de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

ARTICULO 32.º—FACULTAD DE LA DIRECCION.

La organización del trabajo corresponde a la empresa quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, realización, automatización, y modernización considere oportunas.

Cuando estos hechos supongan modificaciones esenciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 33.º—DEFINICION DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES.

Las definiciones de las Categorías Profesionales son las que aparecen en el anexo V de este Convenio.

ARTICULO 34.º—COMISION PARITARIA.

La Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres de los empresarios, quienes designarán entre sí a dos secretarios y asesores permanentes u ocasionales.

De igual forma la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de conflictos determinados.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, para dar soluciones a cuantas cuestiones o conflictos, individuales o colectivos, le sean sometidos por las partes, en la aplicación del Convenio.

1.º—La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente convenio.
- c) A instancias de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2.º—Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente convenio se obligarán a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su

competencia conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención se resuelva el problema planteado, si ello fuera posible emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4.º sin que haya emitido resolución.

3.º—Sin perjuicio de lo pactado en el punto d). del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria, adoptará la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a). Una exposición sucinta y concreta del asunto.
- b). Las razones y fundamentos que entiendan la asisten al proponente.
- c). La propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.º—La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor y más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no excederá de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta, en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o, si fuera posible, emitir el oportuno dictamen, transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Dicha Comisión Paritaria estará integrada por las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarios del Calzado de Badajoz:

D. Roberto Alonso Asensio.
D. Francisco Luna Rosa.

Por la Unión General de Trabajadores:

D. José María Pérez Mejías.
D. Antonio Sosa López.

Por Comisiones Obreras:

D. Antonio Silvestre Lancho.
D. Alberto Franco Román.

TABLA ANEXA I.

Tabla anexa citada en el artículo 4° del Convenio Colectivo :

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES
I	Aprendiz menor de 18 años.	59.130 PTAS
II	Dependiente.	78.209 PTAS.
	Auxiliar Administrativo.	78.209 PTAS.
	Mozo.	78.209 PTAS.
III	Viajante.	78.524 PTAS
	Oficial de Primera.	78.521 PTAS
IV	Contable.	80.188 PTAS
	Cajero.	80.188 PTAS
	Oficial Administrativo.	80.188 PTAS
	Encargado de establecimiento.	80.188 PTAS
	Dependiente Mayor. (10% mas del salario del dependiente).	82.699 PTAS
V	Titulado Superior.	90.105 PTAS
	Titulado de Grado Medio.	90.105 PTAS
	Director Mercantil.	90.105 PTAS
	Gerente.	90.105 PTAS
	Jefe de Personal.	90.105 PTAS
	Encargado General.	90.105 PTAS

TABLA ANEXA II.

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES
I	Aprendiz menor de 18 años	60.667 PTAS
II	Depediente.	80.242 PTAS
	Auxiliar Administrativo.	80.242 PTAS
	Mozo.	80.242 PTAS
III	Viajante.	80.566 PTAS
	Oficial de Primera.	80.566 PTAS
IV	Contable.	82.873 PTAS
	Cajero.	82.273 PTAS
	Oficial Administrativo.	82.273 PTAS
	Encargado de establecimiento.	82.273 PTAS
	Depediente mayor.	84.849 PTAS
V	Titulado Superior.	92.448 PTAS
	Titulado Grado medio.	92.448 PTAS
	Director mercantil.	92.448 PTAS
	Gerente.	92.448 PTAS
	Jefe Personal.	92.448 PTAS
	Encargado General.	92.448 PTAS

TABLA ANEXA III.

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES
I	Aprendiz menor de 18 años.	60.667 PTAS
II	Dependiente.	91.821 PTAS.
	Auxiliar Administrativo.	91.821 PTAS.
	Mozo.	91.821 PTAS.
III	Viajante.	92.460 PTAS.
	Oficial de Primera.	92.460 PTAS.
IV	Contable.	95.831 PTAS.
	Cajero.	95.831 PTAS.
	Oficial Administrativo.	95.831 PTAS.
	Encargado de establecimiento	95.831 PTAS.
	Dependiente mayor	100.918 PTAS.
V	Titulado Superior.	115.923 PTAS.
	Titulado de Grado Medio.	115.923 PTAS.
	Director Mercantil.	115.923 PTAS.
	Gerente.	115.923 PTAS.
	Jefe de Personal.	115.923 PTAS.
	Encargado General.	115.923 PTAS.

TABLA ANEXA IV.

RECIBO DE FINIQUITO.

D/DÑA: _____
con domicilio en _____
que ha trabajado en la Empresa _____
desde _____ hasta _____
con la categoría profesional de _____
declaro que de esta empresa he recibido las cantidades por los siguientes
conceptos:

Quedando así indemnizado/a y liquidado/a, por todos los conceptos que
pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda
extinguida, manifestando expresamente que nada tengo que reclamar.

_____ a _____ de _____ de _____

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la
fecha de su expedición por la Asociación de Empresarios del Calzado de
Badajoz (AECABA).

Sello de la entidad

Fecha de expedición,

Este documento carece de validez sin el sello y firma de la
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CALZADOS DE BADAJOZ
(AECABA). Avd. de Colon, nº 1, Entreplanta. 06001 BADAJOZ. TF.
223021.

DEFINICION DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES A LAS QUE SE DEBERA APLICAR EL CONVENIO COLECTIVO DEL CALZADO**APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS.**

Es el trabajador menor de 18 años ligado con la Empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de Dependiente.

DEPENDIENTE.

Es el empleado mayor de veinte y dos años encargado de realizar las ventas, con conocimiento prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras, deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en los escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Es el que, con conocimiento generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de los trabajos propios de esta categoría, en las siguientes funciones: redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y de estados para la liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, etc., y los de taquimecanógrafos que, sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 30 palabras por minuto, traducíendolas en seis.

MOZO.

Es el que efectúa el transporte de las mercancías, dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes y los reparte, o realiza cualquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

VIAJANTE.

Es el empleado que al servicio de una sola empresa, realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes, sin menoscabo de su dignidad profesional.

OFICIAL DE PRIMERA.

Se incluirá en esta categoría profesional quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, con alto grado de esmero en la realización de su cometido y de su rendimiento.

CONTABLE.

Es quien provisto o no de poder, asume con plena facultades la dirección y vigilancia de todas las funciones contables de una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones.

CAJERO.

Se incluye en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en la anterior definición.

OFICIAL ADMINISTRATIVO.

Es quien, en posesión de conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y Seguros Sociales.

DEPENDIENTE MAYOR.

Es el empleado mayor de veintidós años encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras; deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparate y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas y que por su capacitación se hace acreedor a esta categoría diferenciado del Dependiente.

ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO.

Es el que está al frente de un pequeño establecimiento, cuyo número de empleados no sea superior a tres, bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar compras, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc...

TITULADO SUPERIOR.

Es quien en posesión de un título universitario de grado superior,

reconocido como tal por la legislación académica vigente, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

TITULADO DE GRADO MEDIO.

Es quien en posesión de un título universitario de grado medio, reconocido como tal por la legislación académica vigente, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

DIRECTOR MERCANTIL Y GERENTE.

Son quienes, a las órdenes de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma, dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

JEFE DE PERSONAL.

Es quien, al frente de todo el personal de una empresa, dicta las normas para una perfecta organización y distribución del trabajo cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuesta de sanciones etc...

ENCARGADO GENERAL.

Es el que está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales en distintas plazas o quien asume la dirección superior de varias sucursales que radican en una misma plaza.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1.007/97.

Expediente número: 1.007/97.

Actor: Elvira González Puigdomenech.

Demandado: Manuela Andrada Pozo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación

de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en calle Primo de Rivera, 9, de Cáceres. Día 27-10-97. Hora 9.30.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Bayones» del término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de Septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación «Los Bayones», propiedad de S.A.T. 2817 HERIER, situada en el término municipal de Valencia de Alcantara (Cáceres), que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 2030021.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 11 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente en ejercicio de las competencias asumidas en materia de pesas y medidas, previstas en la normativa estatal.

La Orden de 4 de julio de 1995 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (BOE núm, 171 de fecha 19 de julio de 1995) regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente instalados en un lugar fijo o consistentes en plataformas móviles en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, indicando en su artículo 2 que se realizará por las Administraciones Públicas competentes.

Las competencias que en materia de Metrología goza la Comunidad Autónoma de Extremadura se recogen en el artículo 9.º.9 del Estatuto de Autonomía, a tenor del cual corresponde a la Junta de Extremadura en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en el desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de «Pesas y Medidas. Contraste de Metales». Asimismo en virtud de los Decretos 20/1995, de 21 de julio y 78/1995 de 31 de julio, relativos a estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda es la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas la que ostenta dichas competencias a los efectos de lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 4 de julio.

Para el ejercicio de sus competencias, se establece en esta Resolución el procedimiento para la acreditación de laboratorios para la realización de los ensayos correspondientes a las verificaciones periódicas y verificaciones después de reparación o modificación, en base a los cuales se emita un dictamen o informe previo a la Resolución que garantiza o inhabilita la báscula-puente para su funcionamiento, así como el procedimiento administrativo apto tanto para el control de los laboratorios acreditados como para la realización del control metrológico regulado en la Orden de 4 de julio.

Con objeto de garantizar la imparcialidad en sus actuaciones y la adecuada solvencia técnica, en línea con las recomendaciones del Centro Español de Metrología y la experiencia de los países más

industrializados se establece la obligatoriedad de la adopción, por parte de los laboratorios acreditados por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la norma UNE 66.501-91 (EN-45.001) «Criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo», para la realización de los ensayos de básculas-puente de gran tonelaje, adoptándose, asimismo para su evaluación la norma UNE 66.502-91 (EN-45.002) «Criterios generales para evaluación de los laboratorios de ensayo».

En su virtud, y para el coordinado ejercicio de las competencias asumidas, se dictan las siguientes instrucciones:

INSTRUCCION 1.ª

La presente Resolución establece el procedimiento de actuación para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puentes instaladas en un lugar fijo y consistentes en plataformas móviles, de alcance máximo igual o superior a 10.000 kilogramos, denominadas en adelante básculas-puente, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y su vigilancia y control dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las normas estatales correspondientes.

El procedimiento para el ejercicio del control metrológico reglamentario regulado en esta Resolución se aplicará a las básculas-puente de gran tonelaje utilizadas para la realización de transacciones comerciales, el cálculo de tasas, aranceles, impuestos, primas, multas, remuneraciones, indemnizaciones y otros tipos de cánones similares y para la aplicación de normas o reglamentaciones, así como la realización de peritajes judiciales.

INSTRUCCION 2.ª

1.—En la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas existirá un registro donde se inscribirán las básculas-puente instaladas en el ámbito territorial de Extremadura.

2.—Para obtener la inscripción en el citado registro, los titulares de básculas-puente deberán presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas previamente a su puesta en servicio, el boletín de identificación de básculas de gran tonelaje contenido en el anexo I a la presente Resolución. Cumplimentado este requisito, la puesta en servicio de la báscula-puente se realizará una vez superado el control metrológico que corresponda.

3.—El titular deberá comunicar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas que una báscula-puente deja de prestar servicio ya sea por reparación, modificación o de forma definitiva.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas podrá dar de baja de oficio todas aquellas básculas-puente de las que tenga constancia fehaciente que se encuentran fuera de servicio.

4.—Asimismo, los fabricantes y los talleres de reparación de básculas-puente, deberán comunicar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, las nuevas instalaciones, reparaciones o modificaciones que hayan efectuado.

INSTRUCCION 3.^a

1.—Los ensayos correspondientes a las verificaciones periódicas y las verificaciones después de reparación o modificación serán realizadas, a petición y cargo de los titulares de las básculas-puente, por los laboratorios acreditados en este campo, que emitirán un dictamen con el resultado de la comprobación.

2.—A la vista del dictamen emitido por el laboratorio, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas dictará la resolución correspondiente.

INSTRUCCION 4.^a

1.—Las básculas-puente se someterán a verificación periódica cada dos años de acuerdo con la Orden de 4 de julio de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (B.O.E. núm. 171, de 19 de julio de 1995).

2.—El titular de una báscula-puente objeto de una reparación o modificación deberá comunicar esta incidencia y la necesidad de romper el precinto de sus órganos de regulación, así como la duración prevista de la reparación o modificación, a un laboratorio autorizado. Realizada la reparación o modificación se realizarán los ensayos indicados en la legislación específica aplicable.

INSTRUCCION 5.^a

1.—La acreditación de laboratorios para realizar los ensayos de las básculas-puente en servicio se realizarán por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas entre los laboratorios que lo soliciten.

2.—Las solicitudes de acreditación deberán presentarse en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de acuerdo con lo indicado en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntándose la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del laboratorio solicitante, así como del domicilio social e instalaciones en Extremadura.

b) Relación de los medios técnicos disponibles con la indicación de sus características.

c) Relación y cualificación del personal del laboratorio, con la documentación acreditativa de su relación laboral.

d) Justificación de la adopción de los criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo en el área de masa e instrumentos de pesaje establecidos en la norma UNE-66.501-91, equivalente a EN-45.001, evaluados de acuerdo a la norma UNE-66.502-91, equivalente a EN-45.002.

e) Declaración sobre imparcialidad y neutralidad en sus actuaciones, así como la observación de los preceptos legales vigentes por parte de cada uno de los miembros del personal.

f) Programas de calibración del equipo de verificación, con dictamen técnico de la última calibración efectuada.

g) Tarifas a aplicar.

3.—A la vista de la documentación, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas emitirá la Resolución de acreditación por la que se asignará la contraseña que corresponda al laboratorio, la cual deberá figurar en los precintos que éste utilice. También especificará las tarifas a aplicar, fecha de caducidad y las condiciones particulares que regularán sus actuaciones.

Cuando sea necesario una actualización de las tarifas, el laboratorio acreditado solicitará su previa autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, acompañando estudio económico justificativo.

4.—Las actuaciones de los laboratorios acreditados estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con esta finalidad, los laboratorios acreditados comunicarán con dos días de antelación la realización de los ensayos y remitirán, trimestralmente, relación de los controles metroológicos efectuados a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.

5.—Los laboratorios acreditados deberán garantizar el soporte técnico y humano necesario para realizar las labores de vigilancia y control de las básculas-puente, cuando así les sea solicitado por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y de acuerdo con lo previsto en la instrucción 9.^a de la presente Resolución.

6.—El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los laboratorios acreditados podría dar lugar, si así procede, a la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

7.—La acreditación se dejará sin efecto cuando se modifiquen las circunstancias que dieron origen a ella. La Dirección General de

Ordenación Industrial, Energía y Minas realizará inspecciones para comprobar el mantenimiento de los requisitos que dieron origen a la acreditación.

8.—La acreditación como laboratorio para realizar ensayos de básculas-puente tendrá validez de tres años y el interesado podrá solicitar su prórroga en el plazo de seis meses anteriores a la expiración del plazo citado.

INSTRUCCION 6.^a

1.—El procedimiento de verificación será el establecido en la legislación específica dictada por el Estado.

2.—Para básculas-puente de alcance máximo igual o superior a 10.000 Kg. utilizadas para la realización de transacciones comerciales, cálculo de tasas, aranceles, impuestos, primas, multas, remuneraciones, indemnizaciones y otros cánones similares, aplicación de normas o reglamentaciones así como para la realización de peritajes, se emplearán los procedimientos indicados en la Orden de 4 de julio de 1995, capítulo II para verificación después de reparación o modificación y capítulo III Para verificación Periódica.

3.—Las básculas-puente ensayadas con resultado favorable serán precintadas por el laboratorio en sus órganos regulación mediante un marchamo en el figurarán como mínimo:

- a) El anagrama y la contraseña del laboratorio.
- b) Una inscripción de cuatro cifras separadas cada dos por una barra que representan el mes y los dos últimos dígitos del año en que se realice el ensayo.

Asimismo, y en lugar visible de la báscula, se adherirá una etiqueta de verificación, la cual será expedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, según modelo incluido en anexo II de la presente Resolución, a instancia del laboratorio registrado.

4.—Además, el laboratorio emitirá un dictamen técnico acreditativo del resultado de la verificación realizada, que junto con la resolución indicada en la instrucción 3. 2, será conservado por el titular de la báscula-puente a disposición de los técnicos de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCCION 7.^a

1.—Las básculas-puente verificadas con resultado desfavorable quedarán inhabilitadas para la realización del servicio y, para asegurar la mencionada inhabilitación, serán precintadas por el laboratorio acreditado.

2.—El laboratorio acreditado que haya realizado esta verificación des-

favorable lo notificará a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de 24 horas, dejando constancia de este hecho en una etiqueta de inhabilitación para el servicio.

INSTRUCCION 8.^a

Si en la realización de las verificaciones periódicas el laboratorio acreditado advirtiera:

- La existencia de precintos rotos.
- La utilización de la báscula-puente en periodos de inhabilitación.
- Cualquier manipulación que pudiera afectar a la exactitud de los pesajes, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, quien procederá en consecuencia.

INSTRUCCION 9.^a

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas vigilará el cumplimiento de lo preceptuado por esta Resolución y hará las comprobaciones documentales y las inspecciones de las básculas-puente que considere oportunas.

INSTRUCCION 10.^a

El incumplimiento de lo establecido en esta Resolución, así como las infracciones metrológicas observadas en los controles realizados será sancionado según lo dispuesto en el capítulo V, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, (BOE 12 de diciembre de 1985) y artículo 6.º del Real Decreto Ley 1296/1986, de 28 de junio, que modifica la anterior y establece el control metrológico CEE, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las básculas-puente instaladas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución solicitarán la inscripción en el registro de básculas-puente antes del 31 de marzo de 1998.

DISPOSICION FINAL.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 1997.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía
y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I
Boletín de identificación de básculas de gran tonelaje

TITULAR

Nombre del propietario.....
Dirección.....
Localidad.....

INSTRUMENTO

Tipo de instrumento.....					
Fabricante.....					
Marca.....	Modelo.....	Número de Serie.....			
Lugar de ubicación.....					
Fecha de instalación.....					
Número de aprobación de modelo.....			Fecha de "B.O.E".....		
Utilización (Art. 1.2).....					
Placa de características	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Precintos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

CARACTERISTICAS TECNICAS

Alcance máximo (Máx).....		Alcance mínimo (Mín).....	
Escalón de verificación (e).....		Escalón real(d).....	
Valor de tara.....			
Dispositivo receptor(plataforma):			
a) Tipo:	<input type="checkbox"/> Metalica	<input type="checkbox"/> Hormigón	<input type="checkbox"/> Mixta (acero + hormigón)
b) Instalación	<input type="checkbox"/> Sobresuelo	<input type="checkbox"/> Empotrada	<input type="checkbox"/> Foso reducido
c) Dimensiones: Largo..... Ancho.....			
Dispositivo transmisor:			
a) Número de apoyos.....			
b) Tipo	<input type="checkbox"/> Palancas	<input type="checkbox"/> Híbrido (palancas + célula de carga)	<input type="checkbox"/> Célula de carga
c) Célula de carga:			
Número de células..... Modelo..... Capacidad nominal.....			
Dispositivo indicador			
a) Tipo:			
<input type="checkbox"/> Mecanico	<input type="checkbox"/> Romana	<input type="checkbox"/> Péndulo	<input type="checkbox"/> Optico
	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Electrónico	
b) Identificación			
Marca..... Modelo..... Conexión a periféricos.....			

ANEXO II

Etiquetas de verificación

Al objeto de acreditar el cumplimiento de la verificación después de reparación o modificación y de la verificación periódica, a que se refiere esta Orden, la Administración Pública competente emitirá para cada báscula de gran tonelaje verificada con resultados positivos una etiqueta de verificación, cuyas características, formato y contenido, serán los siguientes:

Estará constituida por un material resistente a los agentes atmosféricos.

Será de tipo adhesivo, al objeto de que pueda ser fijada de forma permanente y fácilmente visible en el instrumento o en algún elemento de la instalación que lo soporte.

Será de naturaleza autodestructiva en su desprendimiento.

Tendrá forma rectangular y sus dimensiones serán, como mínimo 100 x 60 milímetros.

Su contenido será el que se establece en el gráfico siguiente:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1995		1996		1997		1998		1999							
Verificación realizada de acuerdo con la Orden de 4 de julio de 1995															
Organismo verificador				Resultado de la verificación conforme y valido hasta											
Nº identificación de Sello				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
				1997		1998		1999		2000		2001			

Las letras y las series de dígitos que aparecen en la parte superior del cuadro indican los meses y los años, respectivamente, debiendo ser perforados aquéllos que correspondan al mes y al año en que se haya realizado la verificación.

Las letras y las series de dígitos que se encuentran en la parte inferior derecha del cuadro indican también meses y años, debiendo perforarse aquéllos en que caduque la validez de la verificación realizada.

La etiqueta deberá incluir el número identificativo y el sello del organismo que haya realizado la verificación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1997, por la que se regulan las zonas de baño en la Reserva Natural de Garganta de los Infiernos, de los términos municipales de Tornavacas, Jerte y Cabezuela del Valle.

Advertido error en el texto de la Resolución del día 2 de julio de 1997, por la que se regulan las zonas de baño en la Reserva Natural de Garganta de los Infiernos, de los términos municipales de Tornavacas, Jerte y Cabezuela del Valle, publicada en el DOE n.º 86, del 24 de julio de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5958, columna 2.ª en la línea 12,

donde dice:

«1.3.2.—"Charco del Olivarejo"»

Se debe eliminar.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
Dirección General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PÉREZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 16 de septiembre de 1997, sobre recurso de inconstitucionalidad número 3449/97, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra los arts. 111.1, párrafo segundo, y 121.4, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

El Tribunal Constitucional por providencia de 16 de septiembre ac-

tual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 3449/97, promovido por doña María Soledad Mestre García, Abogado y Comisionada de más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, contra los arts. 111.1, párrafo segundo, y 121.4, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura en la redacción dada por la reforma llevada a cabo por Acuerdo del Pleno de la Cámara en sesión de 29 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de 9 de junio de 1997.

Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos modificados de la Asociación denominada «Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura», en siglas «Ainprolex». Expte. CA/10.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina cuyas funciones han sido trasladadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-05-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24 de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las once treinta horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos modificados de la asociación denominada «Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura», en siglas «Ainprolex». Expte. CA/10, cuya actividad se desarrollará en el ámbito territorial de la región extremeña.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Material para extracción de muestras de sangre», Expte.: 12-02-712B-629-0030-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0030-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de Material para extracción de muestras de sangre.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Badajoz.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 83 de 17-07-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.300.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-08-97.
- b) Contratista: GRUPANOR-CERCAMPO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.299.995 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Pienso para ganado», Expte.: 12-02-712C-611-0025-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-611-0025-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de pienso para gando.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A., Badajoz.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 72 de 21-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.400.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-08-97.
- b) Contratista: ACOREX, S.COOP. LTDA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.750.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Analizador automático de nitrógeno/proteína, expansible a carbono y/o azufre», Expte.: 12-03- 712E-623-0021-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-712E-623-0021-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de analizador automático de nitrógeno/proteína, expansible a carbono y/o azufre.

- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico, Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 68 de 12-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.500.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-09-97.
- b) Contratista: Foss Electric España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.800.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para ganado ovino-caprino»,
Expte.: 12-02-712B-629-0033-97.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0033-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Crotales para ganado ovino-caprino.

- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Badajoz.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 81 de 12-07-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-09-97.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A. (AZASA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.950.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bandejas para cultivo de plantas en viveros»,
Expte.: 12-05-533A-610-0028-97.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0028-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Bandejas para cultivo de plantas en viveros.

c) Lote: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 69 de 14-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.500.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 16-09-97.

b) Contratista: Nuevos Sistemas de Cultivo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.999.640 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Micrótopo para cortes duros», Expte.: 12-02-542A-62301-0019-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0019-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Micrótopo para cortes duros.

c) Lote: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, finca «La Orden», Guadajira-Badajoz.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 68 de 12-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.945.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 16-09-97.

b) Contratista: Leica España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.941.047 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Detector Array de Diodos para Cromatógrafo de gases», Expte.: 12-02-712B-601-0020-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-02-712B-60-0020-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Detector Array de Diodos para Cromatógrafo de Gases.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Badajoz.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 68 de 12-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.903.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-09-97.
- b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.900.250 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cromatógrafo de gases con detector FID», Expte.: 12-03-712E-623-0027-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-712E-623-0027-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Cromatógrafo de Gases con detector FID.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 71 de 19-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.500.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-09-97.
- b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.482.845 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Tres vehículos turismo», Expte.: 12-04-712D-624-0023-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-04-712D-624-0023-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de tres vehículos turismo.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 68 de 12-06-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.995.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-08-97.
- b) Contratista: Marcesa Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.995.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Analizador composicional de carne», Expte.: 12-02-712C-601-0012-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-60-0012-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Analizador composicional de carne.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Finca «La Orden» Guadajira, Badajoz.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 50 de 29-04-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.700.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-09-97.
- b) Contratista: BRAN & LUEBBE, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.700.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres», Expte.: 12-01-711A-633-0034-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-01-711A-633-0034-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 83 de 17-07-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.500.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-08-97.
- b) Contratista: Philips Telecomunicaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.650.000 Ptas.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 24 de septiembre de la Secretaría General Técnica por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Vehículos turismo para patrullaje», N.º Expte.: 12-05-531A-624-0026-97.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 72 de 21 de junio de 1997, la contratación del suministro mediante concurso de «Vehículos para patrullaje», habiéndose recibido una sola oferta, la cual no cumple con las características técnicas exigidas.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (ORDEN 27-9-95, D.O.E. N.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Pienso y correctores vitamínicos para alimentación animal», Expte.: 12-02-542A-640-0009-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-640-0009-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Pienso y correctores vitamínicos para alimentación animal.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 44 de 15-04-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.646.507 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 11-07-97.

- b) Contratista: COMERCIAL AGROPECUARIA S.A.T.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.776.987 Ptas.

Mérida, 26 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de cambio de cubiertas en el C.M. «Valcorchero» de Plasencia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: O-97001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cambio de cubiertas en el C.M. «Valcorchero» de Plasencia.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 88 de fecha 29-07-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.305.558 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: PLACONSA.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.161.391 Ptas.

En Mérida, a 23 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Pescados Salgado».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución, del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Pescados Salgado».

Ultimo domicilio conocido : Avda. de Alemania, n.º 1. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/31 1997.

Normativa infringida: —R.D. 1109/1991 de 12 de julio, que aprueba la Norma General relativa a los Ultracongelados destinados a la alimentación humana, modificado por R.D. 380/1993 de 12 de marzo y R.D. 1466/1995 de 1 de septiembre, art. 7.2 apartado 1.º en relación al R.D.212/1992 de 6 de marzo por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, modificado por R.D. 930/1995 de 9 de junio y R.D. 1908/1995 de 24 de noviembre, art. 5.

Tipificación de la infracción:

—Ley 14/986 de 25 de abril, General de Sanidad art. 35 A) 1.º.

—Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1 y R.D. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro alimentaria, art. 2.1.1.º

Sanción: 50.000 pesetas.

Plazo de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo Competente para Resolver el Recurso: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 1997, sobre declaración de terrenos francos y registrables de la provincia de Cáceres.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de Mayo de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 67 de 10 de junio, y resuelto el mismo por el Servicio de Admón. Industrial, Energía y Minas en Cáceres, con fecha 14 de julio de 1997, han quedado francos y registrables, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los Derechos Mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales:

9.388 - FRESNEDOSA, FRACCION 1.^a-C - 94 - Pescueza, Ceclavín, Acehúche y Cachorrilla.

9.405-1 - SAN ANTONIO I - C-35 - Piornal, Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera y Garganta la Olla.

9.406-1 - SAN ANTONIO II - C-48 - Garganta la Olla, Piornal y Navaconcejo.

9.547-2. MARTA FRACCION 2.^a-C-6 - Valencia de Alcántara.

9.672 - SOLEDAD - C-52 - Abadía y Lagunilla (Salamanca).

9.733 MONTE CONSEJO C-C-119 - Arroyo de la Luz, Brozas y Cáceres.

9.748 HERRERIAS - C-115 - Alcuéscar, Cáceres, Montánchez y Carmonita (Badajoz).

9.797 - ALFA 1.^a-C-47 - Alcántara, Ceclavín, Acehúche y Garrovillas.

9.798-2 BETA 1 - C-110 - Cáceres.

9.801 - OLGA - C-4 - Oliva de Plasencia.

9.811 MINOSABA - C-297 - Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Robledollano, Villar del Pedroso, Navezuelas y Cabañas del Castillo.

9.823 VALDECAÑAS I - C-126 - Almaraz, Mesas de Ibor, Belvís de Monroy, Valdecañas de Tajo, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor.

9.826 - FEM - C-216 - Torrejón el Rubio, Jaraicejo y Trujillo.

9.859 - DON MIGUEL - C-228 - Logrosán y Navalvillar de Pela (Badajoz).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. n.º 295 de 11 de diciembre de 1978), declarando Francos y Registrables los terrenos antes indicados, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los mismos, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 40,500/66,500.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 973CB014A103.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera N-523 de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 40,500/66,500.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 13.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

84.813.986 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 73.787.000 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de las obras de Tratamiento Superficial a base de Lechada Bituminosa de la Ctra. C-422 de Badajoz a Almendralejo.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 973CB013A105.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento Superficial a base de Lechada Bituminosa de la carretera C-422 de Badajoz a Almendralejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 13.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

54.163.424 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: CORVIAM, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 39.766.785 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 66,500/83,00.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 973CB015A103.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera N-523 de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 66,500/83,00.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
D.O.E.: 13.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

54.082.319 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.09.97.

b) Contratista: PROBISA.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 43.448.432 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

32.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.09.97.

b) Contratista: INPROESA.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 27.584.000 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212)-Villanueva del Fresno (C-436).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 973CB010C202.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212)-Villanueva del Fresno (C-436).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

B.O.E.:—

D.O.E.: 02.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-203 de Barcarrota a la C-436.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 963CB012C202.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. BA-203 de Barcarrota a la C-436.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

B.O.E.:—

D.O.E.: 10.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

32.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: DOPEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 27.648.000 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

4. Presupuesto Base de Licitación.

32.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: PEYCO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 26.591.400 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB014C202.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.:
D.O.E.: 10.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB017C202.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.:
D.O.E.: 02.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

20.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: LYCCSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 17.515.397 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

4. Presupuesto Base de Licitación.

16.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: EMILIO GONZALEZ ZAMORA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 14.024.400 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB016C202.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: -
D.O.E.: 02.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la Ctra. CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521-CC-223.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CC015C202.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Ctra. CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521-CC-223.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: -
D.O.E.: 10.04.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

30.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.09.97.
- b) Contratista: LYCCSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 25.883.895 ptas.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. C-523 de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: CC220-LF Portuguesa.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CC011A102.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. C-523 de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: CC220-LF Portuguesa.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: -
D.O.E.: 17.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

761.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24.09.97.
- b) Contratista: FCC, S.A.-PROCONDAL, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 752.285.850 ptas.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-500 de Alburquerque a Herrerueta (LP de Cáceres).

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB013A102.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. BA-500 de Alburquerque a Herrerueta (LP de Cáceres).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: -
D.O.E.: 17.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

860.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24.09.97.

- b) Contratista: SACYR, S.A.-M. JOCA, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 786.984.000 ptas.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Ctra. BA-601 de Palomas a Oliva de Mérida.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB018A102.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. BA-601 de Palomas a Oliva de Mérida.

- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
B.O.E.: -
D.O.E.: 17.06.97.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

585.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24.09.97.
- b) Contratista: NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A. (UTE).

- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 545.931.528 ptas.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para el «Diseño, maquetación, realización del material gráfico, montaje, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de la Agenda Escolar 1997/98».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 62/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución del servicio para el «diseño, maquetación, realización del material gráfico, montaje, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de la Agenda Escolar 1997/98».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un mes a contar de la firma del correspondiente contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 pesetas.

5.—Garantías: Provisional: 200.000 pts.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta la 12,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora:

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 29 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 1997, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de OPOSICION LIBRE, de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para 1996, encuadrada en el grupo D de los determinados en el artículo de la Ley 30/1984, escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D y nivel 10, a efectos de Complemento de Destino.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a).—Ser español/a.
- b).—Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 54.
- c).—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).—No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán consignar

nombres y apellidos, domicilio, número del Documento Nacional de Identidad y número de teléfono y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente con las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mirandilla y se presentarán en el Registro General de éste, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicadas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de CINCO MIL PESETAS, que serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta corriente n.º 0182-5963-81-0010082134, del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Mérida, debiendo unir copia del ingreso a la instancia, que sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que serán hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente. La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

CUARTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Dos Secretarios-Interventores, en activo, designados por la Alcaldía, un Concejal de la Corporación designado por el Pleno del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o Secretario-Interventor en activo en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos y nombre a partir de la letra P, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar sin que hayan transcurrido cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamien-

to único, salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en copiar un texto, en un ordenador facilitado por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Word-Perfect 5.1, con el tipo de letra Courier, durante diez minutos y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

El Tribunal valorará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud del escrito, fijando los puntos o fracción que se detraerán por cada error o falta cometida.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular las preguntas que estime pertinentes sobre los temas desarrollados.

Si el Tribunal observase que el opositor no se ciñe a los temas extraídos o insuficiencia de conocimientos sobre los mismos, podrá interrumpir la exposición del aspirante.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema genérico señalado por el Tribunal, relacionado con las materias del programa anejo a la convocatoria.

SEPTIMA.—Calificación.—Cada uno de los ejercicios anteriores tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos para cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La puntuación definitiva de cada opositor vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

OCTAVA.—Opositor aprobado y presentación de documentos.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el nombre del aspirante aprobado, proponiendo al señor Alcalde su nombramiento.

El aspirante propuesto para el nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el señor Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tenga mayor calificación definitiva.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado funcionario de carrera, publicándose su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

NOVENA.—Toma de Posesión.—El aspirante nombrado deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se

podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA:

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5.—La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

TEMA 6.—La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Con-

tenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8.—El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

TEMA 9.—Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

TEMA 10.—El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 11.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

TEMA 12.—La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

TEMA 13.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 14.—El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 15.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 17.—El procedimiento administrativo en la esfera local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 18.—Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

TEMA 19.—Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de contratos.

TEMA 20.—Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 21.—Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

TEMA 22.—La función pública local y su organización.

TEMA 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

TEMA 24.—El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

TEMA 25.—Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

TEMA 26.—Normas vigentes de la contabilidad local. Documentos contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables. Las cuentas anuales.

TEMA 27.—La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información administrativa.

TEMA 28.—Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

TEMA 29.—El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

TEMA 30.—Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un Microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación. Los sistemas de tratamiento de textos.

Mirandilla, 23 de septiembre de 1997.—JOSE GIL DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 1997, sobre bases de convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público (Segunda Modificación) publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 236, de 3 de octubre de 1995, el Ayuntamiento de Madrigalejo convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, y encuadrada en la Plantilla de personal Funcionario de esta Corporación.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será preciso cumplir las siguientes condiciones:

- 1.ª. Ser español/a.
- 2.ª. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años, ambos referidos al término del plazo de presentación de instancias.
- 3.ª. Tener un altura mínima de 1,65 m. los varones, y 1,60 m. las mujeres, y hallarse comprendido en la relación talla/peso que se publica como Anexo I a la presente, y que serán comprobadas al inicio de la prueba.
- 4.ª. Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- 5.ª. Hallarse en posesión de los permisos de conducir de las clases B-1 y B-2.
- 6.ª. No padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- 7.ª. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 8.ª. Prestar compromiso de portar armas, así como de utilizarlas, llegado el caso.
- 9.ª. Prestar compromiso de residencia continuada en la localidad.

La equivalencia del título a que alude la Condición 4.^a habrá de acreditarse mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El aspirante nombrado estará sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Todos los requisitos de esta Base deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de la condición 5.^a, que podrá aportarse antes del fin del curso de perfeccionamiento de la Academia de la Función Pública de Extremadura.

TERCERA.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los interesados manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, irán dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo, y se presentarán en el Registro General de dicho Ayuntamiento, mediante las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca la convocatoria resumida en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en tres mil (3.000) pesetas, cuyo resguardo de haber hecho efectivo el ingreso al Ayuntamiento deberá adjuntarse a la solicitud, y únicamente será devuelto en el caso de no ser ésta admitida a trámite.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, por la Alcaldía se aprobará, mediante Resolución, y en plazo de un mes, la Lista Provisional de admitidos y excluidos, y se expondrá al público por término de diez días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, indicando los motivos de exclusión, en su caso.

Durante este plazo los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la lista, que serán aceptadas o rechazadas en la misma Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la Lista Definitiva, y que se hará pública de la misma forma que la Provisional.

De no presentarse reclamaciones, la Lista Provisional será elevada a Definitiva, publicándose este acuerdo en los mismos medios que el anterior.

QUINTA.—TRIBUNAL CALICADOR.

El Tribunal Calificador se constituirá en la categoría 4.^a, y estará sujeto a las abstenciones y recusaciones previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo, o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: un representante designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Un Concejal de todos y cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Miajadas.

Secretario, el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará asimismo integrado por los suplentes respectivos, que conjuntamente con los titulares serán designados.

El Tribunal ajustará sus actuaciones a las Bases de la presente convocatoria aunque podrá resolver las dudas que surjan de su interpretación, adoptando los acuerdos por mayoría de votos, pudiendo resolver el Presidente con su voto de calidad.

Las decisiones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que en uso de lo establecido en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.—CALENDARIO DE REALIZACION DE PRUEBAS.

Conjuntamente con la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, se hará público el lugar, la fecha y la hora de inicio de las pruebas.

En ningún caso las pruebas selectivas se celebrarán antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se determinará por el orden alfabético que resulte del sorteo previo que en presencia de los aspirantes se lleve a efecto.

Los aspirantes serán convocados, salvo fuerza mayor, para cada ejercicio en llamamiento único, y acudirán provistos del D.N.I.. La carencia de éste o de documento que lo sustituya, o la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias, tendrá como consecuencia su automática exclusión del proceso selectivo.

SEPTIMA.—PROCEDIMIENTO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas selectivas no darán comienzo hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la Lista Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Se realizarán en la misma fecha el Primer Ejercicio, así como la Primera Fase del Segundo Ejercicio. Del mismo modo, las Fases Segunda y Tercera del Segundo Ejercicio también se realizarán en la misma fecha.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, bastando para ello su exposición en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. La fecha de emisión de estos anuncios y la de celebración del ejercicio convocado no distará entre sí menos de siete días naturales.

Al término de cada prueba se expondrá, en el local o instalación de celebración de la misma o, en su defecto, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la Lista de Aprobados y Suspenso correspondiente a la prueba celebrada, rubricada por el Tribunal.

OCTAVA.—EJERCICIOS.**PRIMER EJERCICIO. PRUEBAS DE APTITUD FISICA.**

Previamente a la celebración del mismo, los aspirantes serán sometidos a las pruebas de talla y peso a que alude la condición tercera de la Base Segunda.

Práctica de los siguientes ejercicios:

1. Salto de longitud, (tres intentos). Mínimo de 2.00 m. los varones, y 1.80 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.
2. Fuerza de brazos (tres intentos). Lanzamiento de balón medicinal de 3,00 kg. de peso, con las dos manos por encima de la cabeza y los pies juntos sin carrera. Mínimo 8,00 m. los varones y 6,00 m. las mujeres.
3. Flexibilidad (dos intentos). Partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca y los pies sujetos, realizar en un máximo de 30 segundos, 25 flexiones abdominales los varones, y 20 las mujeres. Sólo se contabilizará flexión cuando en la extensión las manos toquen el suelo.
4. Velocidad (un intento). Recorrer una distancia de 60 metros lisos en un máximo de 9 segundos los varones y 10 segundos las mujeres.
5. Resistencia (un intento). Recorrer la distancia de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de 4,00 minutos los varones y 4,30 minutos las mujeres.

El carácter de este ejercicio es obligatorio, y no proporcionará otra puntuación a los aspirantes que la de «apto» o «no apto», quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen cualquiera de las cinco prácticas, más la preliminar, enunciadas.

SEGUNDO EJERCICIO. CONOCIMIENTOS TEORICOS.

Constará de tres fases:

PRIMERA. Dictado. Consistirá en transcribir un texto elegido por el Tribunal al azar al inicio de la prueba, durante el tiempo que se estime preciso.

Se valorará el conocimiento ortográfico de los aspirantes.

El carácter de esta fase es obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0 a 10, penalizándose con 0,25 puntos las faltas de acentuación, y con 0,50 puntos las faltas ortográficas restantes. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5,00 puntos.

SEGUNDA. Prueba teórica. Consistirá en contestar a 20 preguntas breves, elegidas al azar para todos los aspirantes al inicio de la prueba y en plazo máximo de 30 minutos, y por escrito.

Se valorará la corrección de la respuesta, su claridad y concreción.

El carácter de esta fase es obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0 a 10, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será 5,00 puntos.

El temario utilizado para esta fase es el que se relaciona como Anexo II a la presente convocatoria.

TERCERA. Prueba práctica. Consistirá en redactar un parte de incidencias en el servicio, sobre un caso propuesto por el Tribunal al inicio de la prueba.

El carácter de esta fase es obligatoria y eliminatoria. Podrán utilizarse textos legales. Se valorará la claridad de la exposición y su planteamiento, así como la Resolución del mismo y la aplicación de fundamento legal. Se puntuará de 0 a 10, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5,00 puntos.

En las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal en la calificación de cualquiera de las fases del segundo ejercicio, cuya diferencia superen los tres puntos para un mismo opositor, serán eliminadas la menor y la mayor, ponderándose la nota con las pu-

tuaciones restantes, aunque nunca serán éstas obtenidas de menos de tres miembros del Tribunal, por lo que el máximo de depreciación será siempre de dos calificaciones extremas.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación de los aspirantes de la última fase del segundo ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar éstos, en ningún caso, el número de plazas convocadas, que es de una.

Acto seguido el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento, adjuntando copia del acta del proceso selectivo.

Realizado este trámite, el Tribunal quedará disuelto.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo, en plazo de veinte días naturales desde que se exponga la relación de aprobados, aquellos documentos acreditativos de cumplir los requisitos a que alude la base segunda.

Quienes ostentaran la condición de funcionarios públicos, quedarán exentos de presentar la documentación aludida, acreditando la misma mediante certificación de la Administración Pública de la que dependan, y que obre en su expediente personal.

Quienes transcurridos el plazo anterior, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no hubieran aportado la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

De ocurrir este último caso, el Alcalde del Ayuntamiento de Madrigalejo quedará facultado para efectuar el nombramiento a favor de quien hubiese alcanzado la siguiente puntuación en los ejercicios de la oposición.

DECIMOPRIMERA.—NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

En los treinta días siguientes a la presentación de documentos, por la Alcaldía se realizará el correspondiente nombramiento como Agente de la Policía Local en Prácticas, para lo cual de-

berá prestar ante dicha autoridad juramento o promesa del cumplimiento fiel del cargo en los términos legales que sean de aplicación.

El Agente de Policía Local nombrado en prácticas iniciará de inmediato sus funciones y percibirá por ello los mismos emolumentos que el resto de los Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Madrigalejo.

El nombramiento definitivo no se producirá hasta que el Agente en prácticas no supere el curso de perfeccionamiento de tres meses que se convoque en la Academia de la Función Pública por la Junta de Extremadura.

Cumplidas las anteriores condiciones, por la Alcaldía del Ayuntamiento, se procederá al nombramiento del Agente como Funcionario de Carrera, ejerciendo ininterrumpidamente sus cometidos. A estos efectos, prestará nuevamente juramento o promesa del nuevo cargo, para ser posesionado del mismo.

Durante la realización del curso de perfeccionamiento será considerado como funcionario en activo, no diferenciándose en ningún aspecto del devengo de retribuciones con el resto de funcionarios de su misma categoría.

DECIMOSEGUNDA.—NORMAS DE APLICACION.

Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas incluidas las del Tribunal, serán susceptibles de ser impugnadas por los interesados, en las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Decreto Autonómico 73/1986, de 16 de diciembre; en la ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley Autonómica 1/1990, de 26 de abril; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en el Decreto Autonómico 104/1992, de 1 de septiembre; y demás normativas afines.

DISPOSICION FINAL.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo, en sesión de 19 de diciembre de 1995, modificadas por el mismo órgano en sesión de 26 de septiembre de 1996, y modificadas nuevamente por el mismo órgano en sesión de 18 de septiembre de 1997.

El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

ANEXO I. RELACIÓN TALLA/PESO

TALLA EN METROS	HOMBRES		MUJERES	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
1,65			53,5	68,0
1,66			54,0	68,5
1,67			55,0	69,5
1,68			55,5	70,0
1,69			56,5	71,0
1,70	60,0	75,5	57,0	71,5
1,71	61,0	76,0	57,5	72,5
1,72	61,5	76,5	58,5	73,0
1,73	62,0	77,5	59,0	74,0
1,74	63,0	78,0	60,0	75,0
1,75	63,5	79,0	60,5	76,0
1,76	64,0	79,5	61,5	77,0
1,77	65,0	80,5	62,0	77,5
1,78	65,5	81,5	62,5	78,5
1,79	66,0	82,5	63,5	79,5
1,80	67,0	83,0	64,0	80,5
1,81	67,5	84,0	64,5	81,5
1,82	68,5	85,0	65,5	82,5
1,83	69,0	86,0	66,5	83,5
1,84	70,0	86,5	67,5	84,5
1,85	70,5	87,0	68,0	85,0
1,86	71,0	87,5	68,5	85,5
1,87	71,5	88,0	69,0	86,0
1,88	72,5	89,0	69,5	86,5
1,89	73,5	90,0	70,0	87,0
1,90	74,5	91,5	70,5	87,5

Para tallas superiores, por cada centímetro se incrementarán, para ambos sexos, los límites de peso en 0,5 kgrs.

Para tallas inferiores, por cada centímetro se detraerán, para ambos sexos, los límites de peso en 0,5 kgrs.

ANEXO II. TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. De los derechos fundamentales y libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. Organización territorial del Estado. Contenido y significado de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. El municipio y sus competencias. El Término Municipal, la población, el empadronamiento.
4. La función pública local. Su organización.
5. Principios Generales del procedimiento administrativo. El acto administrativo.
6. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Sus contenidos esenciales. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los impuestos, las tasas; los precios públicos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Orden Público en relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Gubernativa y la Judicial.
2. La potestad sancionadora de los municipios. Las multas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.
3. Protección Civil: concepto y competencias. Actuaciones de la Policía Local en materia de Protección Civil.
4. La Policía Local en la Ley sobre fuerzas y cuerpos de seguridad.
5. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura y contenido.
6. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Estructura y contenido. El Reglamento General de la Circulación. Competencias. Objeto y ámbito de aplicación.
7. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.
8. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad

vial, y Reglamento General de Circulación. Normas Generales de Circulación.

9. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

10. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Incorporación a la circulación. Cambios de circulación, de sentido y de marcha atrás. Adelantamientos.

11. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

12. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

13. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

14. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

15. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Estructura y contenido.

16. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Competencias de los municipios.

17. Las instrucciones de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Estructura y contenido.

18. El Reglamento General de Policía de establecimientos y espectáculos públicos. Estructura y contenido.

19. El Reglamento General de Policía de establecimientos y espectáculos públicos. Características fundamentales de los edificios e instalaciones.

20. La intervención administrativa en la esfera privada. La policía, el servicio, el fomento.

21. La licencia urbanística. Concepto y característica.
22. El Reglamento de disciplina urbanística. Estructura y contenido.
23. El municipio de Madrigalejo. Principales aspectos de su historia. Geografía. Cultura y festejos.
24. El municipio de Madrigalejo. Principales aspectos urbanísticos.

CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 1997, sobre citación para incorporarse al Servicio a jóvenes en paradero desconocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Re-

glamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio (B.O.E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lugar presentación: Jefatura de Personal R.M. Centro. Calle Factor, n.º 12. 28013 Madrid.

Fecha: 17/11/1997.

Apellidos y nombre: Vargas Navarro, Rafael.

Fecha de nacimiento: 15-03-1978.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Cáceres. (R).

Cáceres, a 23 de septiembre de 1997.—El Tcol. Jefe del Centro,
LUIS MOLINA HERNANDO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

